

0000 12

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA "CASA DE VALORES TECFINSA S.A. CAVALTEC" POR LA DE ALBION CASA DE VALORES S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía "CASA DE VALORES TECFINSA S.A. CAVALTEC", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo, el 27 de octubre de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0006191 de 11 de noviembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de noviembre de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía "CASA DE VALORES TECFINSA S.A. CAVALTEC" y reforma del estatuto, otorgada el 31 de julio de 2000 ante el Dr. Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **0005814** de **17 OCT. 2000**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la Srta. Paola Palacios Mejía, Gerente General de la compañía, de estado civil soltera, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
4. CAMBIO DE DOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-G-IMV-**0005814** de **17 OCT 2000**, aprobó el cambio de denominación social de la compañía "CASA DE VALORES TECFINSA S.A. CAVALTEC" por la de ALBION CASA DE VALORES S.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "CASA DE VALORES TECFINSA S.A. CAVALTEC" por la de ALBION CASA DE VALORES S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, justamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

MMD/

[Signature]

Guayaquil, 17 OCT. 2000

[Signature]

Ab. Miguel Martínez Dávila

Secretario General de la Intendencia

de Compañías de Guayaquil